Karen J. Zuluaga Saavedra <kzuluaga@caudalesdecolombia.com.co>

INVITACIÓN PRIVADA - SOLUCIÓN DE CONTABILIDAD, NOMINA ELECTRÓNICA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA NUBE PARA CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

Contratacion <contratacion@caudalesdecolombia.com.co> 8 de mayo de 2026 a las 17:06
Para: contratación@caudalesdecolombia.com.co
Cco: miguel.toro@helisa.com, Maicol Stiven Hernandez Torres <maicol.hernandez@siigo.com>, mauricio.rivera@alegra.com, hern001690@siigo.com

Buenas Tardes

Respetados oferentes,

Cordial saludo.

Por medio del presente correo, Caudales de Colombia S.A.S ESP, se permite remitir Invitación Privada, documento en el cual se encuentran las condiciones y requisitos para participar en el proceso de contratación que allí se menciona.

De acuerdo con lo anterior les solicitamos leer de manera detallada la invitación enviada con el fin de verificar la aceptación de las condiciones establecidas por la Empresa.

LA OFERTA debe ser enviada al presente correo, dentro del plazo establecido en el numeral 22 de la solicitud.

Por favor no olvidar remitir con la OFERTA los documentos mencionados en el numeral 15 ; y la oferta económica conforme al numeral 16.

Estaremos atentos a resolver cualquier duda u observación al respecto.

Nota: Adjunto se remite anexos de presentación y aceptación de la invitación, compromiso anticorrupción y declaración juramentada.

2 adjuntos

POL-05-CA-Política-de-Gestión-Ambiental-V4 (4) (1) (2) (1) (1).pdf
67K

INVITACION PRIVADA SERVICIO SOFTWARE CONTABILIDAD.pdf
302K

INVITACIÓN PRIVADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

La sociedad Caudales de Colombia S.A.S E.S.P tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en todo el territorio nacional e internacional, y todas las actividades relacionadas con el ciclo integral del agua. Para la prestación de los mencionados servicios públicos, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera los doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa de mínima cuantía, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta dentro del periodo de aplicación de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005) la cual establece restricciones a la contratación directa durante la etapa pre electoral, se hace necesario adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes en la contratación. En tal sentido, y con el fin de evitar restricciones a la participación, el cumplimiento de la Ley y asegurar condiciones de igualdad entre los posibles proponentes, la Entidad considera procedente adelantar el proceso mediante invitación privada (invita mínimo 3), permitiendo la participación de varios oferentes del mercado que cumplan con las condiciones técnicas requeridas. Lo anterior se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, así como en las demás disposiciones internas que regulan los procedimientos contractuales de la entidad.

Dentro de la infraestructura actual, la empresa cuenta con un Servidor principal System 3650 IBM y una SAN. El servidor principal contiene varios servidores físicos y virtuales conectados, como son:

- IP 192.168.0.83 Servidor sistema contable Uno 8.5
- IP 192.168.2.10 SRVDOS, directorio activo: manejo de usuarios de la red Caudales, y Servidor de archivos donde se encuentran las carpetas en red (contratación, contabilidad, presupuesto, gerencia técnica, secretaria general, calidad y regulación)
- IP 192.168.0.210 Servidor virtual Administrador – HyperV. Copia de seguridad de los servidores
- IP 192.168.2.215 SRV Consola Antivirus, software de correspondencia SIADOC,
- IP 192.168.0.15 SRV TRITON – Biométrico y visual de KAGUA
- IP 192.168.0.84 SRV TITAN – Base de datos KAGUA y respaldo de configuración

De conformidad con las actividades desarrolladas durante la vigencia 2025 por el contratista 2IT Ingeniería SAS en ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de soporte técnico especializado para la infraestructura tecnológica de la entidad, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de los componentes tecnológicos de la empresa.

Dicha infraestructura se encuentra conformada por sistemas de almacenamiento tipo NAS y SAN, servidores físicos marca IBM, servidores virtuales y equipos de cómputo institucionales, los cuales requieren la realización de actividades periódicas de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la verificación permanente de su correcto funcionamiento.

En este sentido, durante la ejecución contractual se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión general del estado de los equipos de cómputo de los usuarios.
- Validación del funcionamiento de la plataforma de antivirus instalada.
- Verificación del estado de parches de seguridad y actualizaciones del sistema operativo.
- Diagnóstico de compatibilidad entre sistemas operativos, versiones de antivirus y hardware existente.
- Revisión de la infraestructura de servidores, incluyendo: 1 servidor físico y 3 servidores virtuales.
- Identificación de riesgos asociados a continuidad del servicio y seguridad de la información.

De la ejecución de esas actividades, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Aproximadamente el 90 % de los equipos de cómputo de los usuarios, incluidos los asignados a los trabajadores: Gaudy Hernandez, Angélica Maldonado, Jefatura, Sharon y Karen Zuluaga, presentan sistemas operativos obsoletos.

- Los sistemas operativos actuales:
  - Ya no cuentan con soporte oficial del fabricante.
  - No permiten la instalación de versiones actualizadas de antivirus.
  - No soportan adecuadamente parches de seguridad recientes, lo que incrementa el riesgo de vulnerabilidades.

- En el entorno de servidores:
  - El servidor físico y los 3 servidores virtuales presentan limitaciones similares de soporte.
  - Las versiones actuales de los sistemas operativos no son compatibles con nuevo hardware ni con tecnologías modernas de virtualización y seguridad.

- Debido a esta obsolescencia:
  - No es posible garantizar la correcta protección contra amenazas actuales.
  - Se incrementa el riesgo de incidentes de seguridad, pérdida de información y fallas operativas.

Impacto y riesgos identificados:

- Alto riesgo de infecciones por malware, ransomware y accesos no autorizados.
- Incumplimiento de buenas prácticas de seguridad de la información.
- Posibles interrupciones del servicio por fallas de hardware o software sin soporte.
- Limitaciones para realizar mejoras, integraciones o actualizaciones futuras.

En conclusión, la plataforma tecnológica actual de Caudales de Colombia se encuentra en un estado avanzado de obsolescencia, tanto a nivel de estaciones de trabajo como de servidores. Esta situación impide mantener esquemas de seguridad actualizados y compromete la estabilidad y continuidad de los servicios de TI, por lo tanto, se recomienda por parte del profesional: Planificar un proceso de renovación tecnológica, que incluya: Actualización de sistemas operativos soportados, renovación gradual de equipos de cómputo, modernización de la infraestructura de servidores, implementar una solución de antivirus y seguridad compatible con tecnologías actuales y definir una hoja de ruta para migración y actualización, minimizando el impacto operativo.

En atención a la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa, se hace indispensable adelantar la contratación de una solución integral en la nube que permita la operación de los módulos de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica, acorde con las exigencias normativas y tecnológicas vigentes.

Actualmente, la entidad opera con el software contable UNO 8.5, provisto por SIESA S.A., el cual presenta limitaciones técnicas relevantes, entre ellas la dependencia de licencias locales, restricciones en el acceso remoto, y la necesidad de gestionar activaciones mediante el proveedor, lo que genera riesgos operativos ante fallas del servidor o indisponibilidad del sistema. Esta situación ya ha ocasionado interrupciones en el servicio y costos adicionales por concepto de soporte técnico y reactivación del sistema.

Adicionalmente, se ha informado por parte del proveedor que el soporte para dicha versión tenía una vigencia limitada hasta diciembre de 2025, lo cual incrementó el riesgo de obsolescencia tecnológica, vulnerabilidades en seguridad de la información y posibles incumplimientos normativos, especialmente en lo relacionado con la facturación electrónica y la nómina electrónica exigidas por la DIAN.

En este contexto, la migración hacia una solución en la nube se constituye como una alternativa tecnológica idónea, toda vez que permite:

- Acceso seguro y remoto a la información en tiempo real desde cualquier ubicación.
- Actualizaciones automáticas conforme a cambios normativos (DIAN y demás entidades regulatorias).
- Integración de los procesos contables, de nómina y facturación en una sola plataforma.
- Reducción de riesgos asociados a pérdida de información mediante esquemas de respaldo y recuperación.
- Disminución de costos operativos relacionados con infraestructura física, mantenimiento y soporte.
- Mayor trazabilidad, control y confiabilidad de la información financiera.

Así mismo, esta solución contribuye al fortalecimiento de los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión administrativa, permitiendo optimizar los procesos internos y garantizar la correcta generación de reportes financieros y fiscales.

En consecuencia, se considera técnica, financiera y operativamente viable, así como conveniente y necesaria, la contratación de una solución tecnológica en la nube que permita a la entidad modernizar su infraestructura contable y administrativa, asegurar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera, por lo tanto, se considera necesario, conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado, y para ello, se adelantará proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de contratación de la empresa, en el Manual Supervisión e Interventoría y las Decisiones de Gerencia que los adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN No constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta económica que podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.

El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la invitación:

El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la empresa o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en esta invitación, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

5. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Contratar la prestación de servicios de solución de contabilidad, nómina electrónica y facturación electrónica en la nube para Caudales de Colombia SAS ESP.

5.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	8111	Servicios informáticos
	811120	Servicios de datos
	81112001	Servicios de procesamiento de datos en línea

6. PLAZO.

El plazo de ejecución de la orden será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del inicio del servicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Se proyecta que el valor del presupuesto asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.857.862)** incluido todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, con el fin de contar con una disponibilidad que permita atender de manera oportuna la necesidad establecida.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El valor estimado del proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones recibidas para el estudio de mercado.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-018-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se ejecutará el servicio requerido es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72..

9. FORMA DE PAGO

Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. pagará al Contratista en un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) anticipado del valor de la orden, una vez firmada la misma, previa presentación de la factura adjuntando los soportes tales como: informe de gestión aprobado por el supervisor, y los demás a que haya lugar previamente indicados por el supervisor.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones, factura que se cancelará que se cancelarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de estas. La factura de cobro que presente el contratista deberá tener visto bueno de funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

El contratista debe garantizar la prestación del servicio de la solución en la nube y el soporte durante la ejecución de la orden.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
Riesgo de cambio de precio de los insumos por el mercado: mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alta	Alto	Solicitar al oferente que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimientos por este concepto.
El contratista es responsable de la calidad, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Instalación del software sin el lleno de los requisitos y especificaciones requeridas.	100% Contratista	Medio	Solicitar al Contratista los ajustes correspondientes de los servicios requeridos contractualmente y asumir los costos adicionales que se generen.
Demora en los tiempos de Entrega.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a los términos pactados por las partes.
Oferta que presente precios que no obedecen a las condiciones del mercado.	100% Contratista	Alto	Se presume que el Contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal situación.
Falta de disponibilidad del personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	100% Contratista	Medio	Requerimiento al contratista en el cual se reportará el personal para ejecutar las actividades, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Afectación en la ejecución del contrato debido a errores o fallas en las metodologías adoptadas por el CONTRATISTA.	100% Contratista	Medio	Realizar pruebas y ensayos pertinentes de la efectividad de las metodologías propuestas.
Afectación a la ejecución del contrato debido a dificultad en el acceso a las fuentes de información.	100% Contratista	Bajo	El CONTRATISTA implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante.	100% Contratista	Medio	El CONTRATISTA deberá contemplar la posible ocurrencia

			del riesgo en la configuración de su modelo económico

El proveedor declara que para la presentación de la oferta conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al presentar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones de las partes del contrato:

- Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
- Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.
- Abstenerse de permitir o tolerar, por si o por terceros, directa o indirectamente, positiva o negativamente, la indebida utilización de equipos, materiales, insumos, papelería, marcas, rótulos, enseñas, formularios, contratos, copias de éstos, carné o documentos de identificación y demás documentos y elementos, utilizados en el desarrollo de la prestación de los servicios.
- Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

12.2 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

a. Pagar en la forma establecida en el contrato, la factura presentada por el CONTRATISTA.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
e. Actuar en forma leal para con EL CONTRATISTA.
f. Efectuar la supervisión del contrato mediante el seguimiento administrativo durante su ejecución.
g. Permitir el acceso del personal del contratista para la implementación.

12.3 Obligaciones del Contratista.

a. Garantizar la calidad del funcionamiento del software de acuerdo a las especificaciones requeridas por el tiempo de ejecución de la orden.
b. Ejecutar el objeto de la orden dentro del plazo pactado
c. El contratista deberá contar con el personal competente para adelantar la configuración e implementación del software.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
e. El contratista deberá entregar oportunamente el cronograma de actividades para la recolección de información y posterior parametrización del software en la nube.
f. Capacitación del personal operativo para realizar la parametrización y uso del software en la nube.
g. Brindar soporte técnico durante el proceso de implementación y funcionalidad del software en la nube.
h. Permitir a Caudales de Colombia SAS E.S.P, realizar todas las inspecciones requeridas al software, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad del servicio.
i. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la misma.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
k. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
l. Entregar un Informe de Gestión que debe estar aprobado por el Supervisor designado para el Contrato, como requisito obligatorio para la radicación de la factura.
m. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
o. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
p. Determinar los distintos mecanismos que adoptará para garantizar el correcto funcionamiento del software.
q. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12.4 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de esta y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y las especificaciones de los productos.
d. Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
e. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
f. Facilitar los medios necesarios y los documentos requeridos para el buen desarrollo del contrato.
g. Proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.

h. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

i. Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la Dirección Jurídica para su archivo en el expediente contractual.

j. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el oferente dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la entrega de la minuta contractual para la firma de la misma.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sin mediar causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, se entenderá que desiste de su oferta, lo cual facultará a la entidad contratante para:

a) Dejar sin efectos la aceptación de la oferta,
b) Proceder a adjudicar o contratar con el proponente que siga en el orden de elegibilidad o con otro proveedor que garantice el cumplimiento del objeto contractual, y
c) Adoptar las demás medidas a que haya lugar conforme a los documentos del proceso, el manual de contratación y el régimen jurídico aplicable, sin que haya lugar a reclamación, indemnización o reconocimiento alguno a favor del proveedor renuente.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que la entidad pueda adelantar, cuando a ello haya lugar.

14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el personal que este designe para la ejecución del contrato; y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

15.1.1 Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:

   a) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   b) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
   c) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

2. **Copia del Registro Único Tributario del proponente**.

3. **Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (disciplinarios), Contraloría General de la Republica (fiscales) y Policía Nacional (judiciales) de la persona jurídica como del representante legal de la misma.**

4. **Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.**

5. El Proponente persona jurídica debe presentar certificación, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos tres (3) meses. El Proponente deberá aportar el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

6. Certificación bancaria (activa).

El Oferente debe:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
f) No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la PROPUESTA o de la celebración del contrato, y de su ejecución, terminación o liquidación

La verificación de la capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no será objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en esta invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

En este sentido, con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, ni demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

16.2 CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la invitación.

En todo caso, la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo.**

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El menor precio se determinará por el menor valor ofrecido del valor del servicio (Solución de contabilidad, facturación electrónica en la nube y Solución de nómina electrónica en la nube) por el plazo de ejecución del contrato, incluido todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y presentado por el oferente en su propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Empresa, so pena de RECHAZO de la oferta.

Si se presenta un sólo oferente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le manifestara que su oferta ha sido aceptada y se suscribirá el contrato correspondiente.

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Con la presentación de la oferta, el oferente declara que actúa bajo los principios de buena fe y transparencia, y manifiesta que ni él, ni sus socios, administradores o vinculados se encuentran incursos en prácticas de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Así mismo, el oferente declara, con la presentación de la oferta, que cumple con la normativa aplicable en materia de prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT/SAGRILAFT, según corresponda, y se obliga a colaborar con la entidad en el suministro de la información que resulte necesaria para las validaciones y verificaciones correspondientes.

La presentación de la oferta implicará la aceptación integral de las condiciones establecidas en la invitación.

15 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En caso de continuar el empate verificadas cada una de las causales del artículo anterior, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega del mismo y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

16 ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, cuya política promueve la prevención de la contaminación y la preservación del medio ambiente, es por ello que busca promover la contratación sostenible, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los contratistas de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan de manera autónoma, libre e informada que, al configurarse cualquier causal de terminación del presente contrato, procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acontecimiento de esta, a liquidarlo de mutuo acuerdo, estableciendo el estado de ejecución del contrato, los valores que se adeuden recíprocamente.

De igual forma que, en caso de no obtenerse la liquidación bilateral anunciada, la parte contratante se encuentra facultada para dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo inicial, proceder a realizar la liquidación unilateral del contrato, a través de acta motivada y soportada en los documentos de ejecución técnica y financiera, la cual deberá ser comunicado al contratista, quien tendrá plenas garantías para controvertirlo en caso de desacuerdo, a través de documento escrito que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, teniendo la parte contratante un término de quince (15) días siguientes a su recepción para dar respuesta al mismo, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

19 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratación@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico

20 PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la oferta y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, vencidos los cual de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

La oferta y los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la Entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyecto: Karen Julieth Zuluaga Saavedra / Directora Jurídica